

SCTF-01/2021

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO (LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS).

Examinadas las solicitudes presentadas, entre el 10 de marzo y el 11 de abril de 2021 (ambos inclusive), por las personas trabajadoras autónomas con asalariados y pequeñas y medianas empresas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, interesadas todas ellas en la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19 (Línea 2: subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados).

Vista la propuesta formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19, así como la cláusula Novena del convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, el Servicio Canario de Empleo y la referida corporación de derecho público, para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

En atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo (BOC nº 42, de 02.03.2021; c.e. BOC nº 47, de 09.03.2021), se regula la concesión de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

Según se establece en el Reglamento (UE) 2020/2221, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	





verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE): se debe seguir permitiendo a los Estados miembros utilizar los recursos REACT-UE principalmente para inversiones en productos y servicios para los servicios de salud, incluidos los servicios transfronterizos y la atención institucional o basada en la comunidad o la familia, para prestar apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las pymes, incluido apoyo mediante asesoramiento, en particular en los sectores más afectados por la pandemia de COVID-19 y que necesitan una revitalización rápida, como el turismo o la cultura, para inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital y verde, para inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos no discriminatorios a los ciudadanos, y para medidas de ayuda económica para las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

En Canarias, los recursos del REACT-UE se distribuirán para su ejecución a través del Programa Operativo CANARIAS FEDER 2014-2020 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y del Programa Operativo CANARIAS FSE 2014-2020 (Fondo Social Europeo).

4º.- De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 del citado Decreto-ley 2/2021, el mecanismo utilizado para la concesión de las subvenciones previstas será el de subvención directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 21.1.c) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y ello atendiendo a la singularidad derivada del impacto económico y social motivado por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, que permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, económico y social, que dificultan la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de las mismas.

5º.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención directa se determinó en el apartado 1 del artículo 11 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, estando comprendido entre el 10 de marzo y el 8 de abril de 2021, ambos inclusive.

No obstante, mediante Orden de 30 de marzo de 2021 (BOC nº 70, de 07.04.2021), se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 1 del artículo 11 del Decreto ley 2/2021, de 1 de marzo, que regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19, hasta el 22 de abril de 2021 inclusive.

Dentro de dicho período, se presentaron, entre el 10 de marzo y el 11 de marzo de 2021, las solicitudes que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para la adopción de la presente resolución la Dirección General de Promoción Económica, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

Segunda.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el citado Decreto-ley; en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de

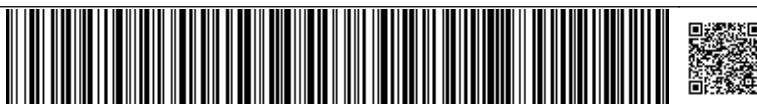
2



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0i5JFw-gpQaQxOsqTc_q4Wh56zSbW1M4V





subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.

Tercera.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10 del Decreto-ley 2/2021, la concesión de la subvención se realizará, hasta el agotamiento del crédito disponible, atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes de subvención que estén completas, o, si no estuviesen completas, a la fecha en que reúnan toda la documentación necesaria, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en la misma, se hubieran apreciado por el órgano instructor.

Cuarta.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

Quinta.- El acto de concesión de las subvenciones en el citado Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, se encuentra sometida al control financiero permanente, al no quedar incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sexta.- La consignación presupuestaria reservada para la línea 2 de las subvenciones reguladas mediante el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, asciende a sesenta y seis millones (66.000.000,00) de euros, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 15.71.433C.470.02, Fondo 7900028, línea de actuación 154G1120, "Ayudas al mantenimiento de la actividad de la actividad de autónomos y pymes".

Séptima.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octava.- Visto el Informe-Propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, suscrito el 9 de abril de 2021, sobre las doscientas quince (215) solicitudes presentadas entre el 10 y el 11 de marzo de 2021, ambos inclusive, y que figuran en el Anexo I, por un importe total de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.081.914,92€).

Dichas solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por lo que corresponde dictar resolución de concesión de subvención directa en su favor, procediendo a su abono de acuerdo al régimen establecido en el referido Decreto-ley.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9ok0	
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	





Novena.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 13 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, las resoluciones se notificarán mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (en el supuesto de la línea 2).

Décima.- Acreditada la efectividad del hecho que da cobertura a esta Resolución, y previa comprobación de que la persona o empresa beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social.

Undécima.- Acreditado que las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I no son deudoras por obligaciones de reintegro de subvención.

Vistos los citados antecedentes y consideraciones jurídicas, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvención directa a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, por las cuantías establecidas en el mismo con cargo a la aplicación 2021.15.71.433C.470.02, Fondo 7900028, Línea de Actuación 154G1120, "Subvenciones para paliar efectos negativos empleo, productividad, y actividad económica, COVID-19", y por un importe global de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.081.914,92€).

Segundo.- Los beneficiarios de las subvenciones directas concedidas, vienen obligados al cumplimiento de las obligaciones 2021 y compromisos asumidos como consecuencia de la concesión, establecidos en el artículo 5 del Decreto-ley 5/2021.

Tercero.- Los abonos de los importes de las presentes subvenciones directas concedidas se realizarán a través de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de entidad colaboradora en la gestión del procedimiento de concesión directa de estas subvenciones, a las cuentas corrientes designadas por cada persona o entidad beneficiarias en el momento de la solicitud.

Cuarto.- La verificación de las subvenciones se realizará en el marco de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Conforme a lo previsto en el artículo 22.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no se requerirá otra justificación que la acreditación, conforme a los medios que establezca la normativa reguladora, de la situación o concurrencia que determina su concesión.

Por ello, con la presentación de la solicitud y aportación de la documentación exigida en el artículo 12, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto ley, se entenderá cumplida la obligación de justificación de la subvención, sin perjuicio de la acreditación de la obligación del mantenimiento de la actividad y de las actuaciones de comprobación y control de subvenciones a que se refieren los artículos 16 y 17, respectivamente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9ok0	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	





Quinto.- En relación con la obligación de mantenimiento de la actividad, las personas y empresas beneficiarias quedan obligadas a mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención hasta, al menos, la fecha de finalización de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, en el Boletín Oficial de Canarias.

Al publicarse el referido Decreto-ley en el Boletín Oficial de Canarias nº 42, de 02.03.2021, las personas y empresas beneficiarias quedan obligadas a mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención, hasta, al menos, el 2 de septiembre de 2021.

Las personas y empresas beneficiarias están obligadas a aportar, por el mismo medio que la presentación de solicitudes, en un plazo que concluye el 2 de octubre de 2021, el formulario incluido como Anexo 4 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, junto con la documentación siguiente, salvo que hubieran otorgado autorización a la Administración para su consulta:

- Certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en los que está dado de alta.

Sexto.- La persona o entidad beneficiarias estarán obligadas a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización de las actuaciones objeto de subvención. Asimismo, estarán sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo -a través de la Dirección General de Promoción Económica-, así como al control financiero de la Intervención General de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, o de cualquier órgano, nacional o de la Unión Europea. A estos efectos, la Dirección General de Promoción Económica podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que entienda pertinentes, pudiendo solicitar a la entidad beneficiaria de la subvención cuantas aclaraciones y documentación considere oportunas. El incumplimiento de lo requerido por la Administración podrá considerarse causa suficiente para proceder al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

La Dirección General de Promoción Económica verificará que las beneficiarias han cumplido con la conducta subvencionada y la veracidad de los aspectos declarados en su solicitud. Para ello, se hará una muestra del 10% de la población subvencionada y se podrá contratar a auditores de cuentas especialistas en control de subvenciones públicas. El porcentaje de la muestra podrá incrementarse en función de los resultados obtenidos.

Séptimo.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se pone en conocimiento de las eventuales personas o empresas beneficiarias de las subvenciones directas concedidas que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, estas deberán realizarse mediante ingreso, formulado a través del Modelo 800 de la Agencia Tributaria Canaria, disponible en la siguiente dirección de Internet:

<https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/presentacion/formularios/mod800/formulario.jsp>

Deberá indicarse el concepto "130 – Reintegro de subvenciones e intereses de subvenciones".



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9ok0	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	





Dicho ingreso deberá ser comunicado de forma inmediata a la Dirección General de Promoción Económica, a través de escrito donde se identifique a la persona o empresa interesadas, y el expediente administrativo del que trae causa, acompañando copia del abonaré bancario.

Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma a las personas o empresas interesadas.

Octavo.- En relación con la publicidad de las actuaciones subvencionadas, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 115 y el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

En concreto, cualquier anuncio o publicación sobre las mismas deberá especificar que la acción está financiada por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y la Unión Europea, debiendo figurar de forma expresa el logotipo de ambas organizaciones en el mismo.

Asimismo, las beneficiarias deberán informar del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- b) colocando, al menos un cartel, con información sobre la subvención concedida (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público (por ejemplo, la entrada de un edificio o un local).

Noveno.- La presente resolución se notificará a los interesados a través de su inserción en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en el apartado 5 del artículo 13 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

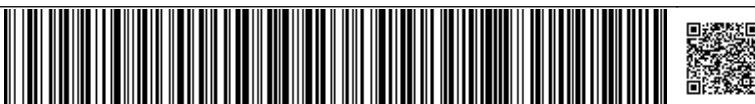
EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,

Laureano Pérez Rodríguez.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	



ANEXO I

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO. LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
1	EXP-SUBPYMES-0020-2021	10/03/2021	09/04/2021	FRANCISCO HIPOLITO VELAZQUEZ	3.304,00 €
2	EXP-SUBPYMES-0021-2021	10/03/2021	09/04/2021	IMPRENTA REYES SL UNIPERSONAL	17.297,00 €
3	EXP-SUBPYMES-0024-2021	10/03/2021	09/04/2021	ALGONEY TENERIFE SL	4.720,00 €
4	EXP-SUBPYMES-0065-2021	10/03/2021	09/04/2021	KLINRENT CANARIAS SL	25.000,00 €
5	EXP-SUBPYMES-0106-2021	10/03/2021	09/04/2021	MARIA SANDRA REYES ALVAREZ	2.655,00 €
6	EXP-SUBPYMES-0113-2021	10/03/2021	09/04/2021	VIAJES BRISAMAR SL	7.413,00 €
7	EXP-SUBPYMES-0136-2021	10/03/2021	09/04/2021	DIGONSA RED SL	4.554,00 €
8	EXP-SUBPYMES-0138-2021	10/03/2021	09/04/2021	MJML 6017 HOSTELERIA SL	18.880,00 €
9	EXP-SUBPYMES-0140-2021	10/03/2021	09/04/2021	VIAJES ISIS SA	4.942,00 €
10	EXP-SUBPYMES-0187-2021	10/03/2021	09/04/2021	BASI NIETO SL	20.650,00 €
11	EXP-SUBPYMES-0218-2021	10/03/2021	09/04/2021	ANTONIO ELIAS PEREZ CASAÑAS	13.422,50 €
12	EXP-SUBPYMES-0225-2021	10/03/2021	09/04/2021	CUSTOM WARRIOR SL	10.626,00 €

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i5JFw-gpQaQxOsqTc_q4Wh56zSbW1M4V	 
---	---

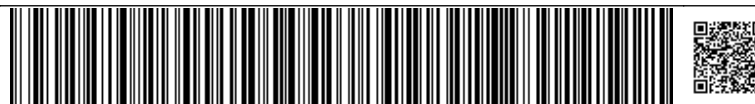
Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
13	EXP-SUBPYMES-0229-2021	10/03/2021	09/04/2021	CEIBE PRODUCCIONES JOIS SL	25.000,00 €
14	EXP-SUBPYMES-0266-2021	10/03/2021	09/04/2021	FATIMA WEISKORN GONZALEZ	3.717,00 €
15	EXP-SUBPYMES-0270-2021	10/03/2021	09/04/2021	TIJERAS LOCAS SL	11.947,50 €
16	EXP-SUBPYMES-0272-2021	10/03/2021	09/04/2021	LA HIERBITA CB	23.600,00 €
17	EXP-SUBPYMES-0274-2021	10/03/2021	09/04/2021	ESPECTACULOS BRAVO TENERIFE SL	15.180,00 €
18	EXP-SUBPYMES-0282-2021	10/03/2021	09/04/2021	TRANSPORTES B. CHINEA SL	12.144,00 €
19	EXP-SUBPYMES-0349-2021	10/03/2021	09/04/2021	GUISUPPE MARIA LAUDATO	4.425,00 €
20	EXP-SUBPYMES-0353-2021	10/03/2021	09/04/2021	JOSE RODRIGUEZ CORREA	10.620,00 €
21	EXP-SUBPYMES-0354-2021	10/03/2021	09/04/2021	ALONSO Y DE LA PAZ SL	15.180,00 €
22	EXP-SUBPYMES-0362-2021	10/03/2021	09/04/2021	ROSA NIEVES TOSTE ESTEVEZ	3.706,50 €
23	EXP-SUBPYMES-0367-2021	10/03/2021	09/04/2021	BARBER Y FRANCES SL	25.000,00 €
24	EXP-SUBPYMES-0382-2021	10/03/2021	09/04/2021	THE SCOTTISH COLONIAL SLU	25.000,00 €
25	EXP-SUBPYMES-0383-2021	10/03/2021	09/04/2021	NORELIS ZULAY SOLIÁ'O GUERRA	4.122,00 €
26	EXP-SUBPYMES-0403-2021	10/03/2021	09/04/2021	ESQUINALAGUNERA SL	9.440,00 €
27	EXP-SUBPYMES-0406-2021	10/03/2021	09/04/2021	ALMAT CERRAJEROS SL	7.907,20 €
28	EXP-SUBPYMES-0408-2021	10/03/2021	09/04/2021	MORENO CACERES CB	24.045,00 €
29	EXP-SUBPYMES-0411-2021	10/03/2021	09/04/2021	MUNDO DESIRE'E 77 SL	23.600,00 €
30	EXP-SUBPYMES-0420-2021	10/03/2021	09/04/2021	KONIG INN LAS AMERICAS SL	25.000,00 €
31	EXP-SUBPYMES-0444-2021	10/03/2021	09/04/2021	CONEXION GOURMET 21 SL	20.650,00 €
32	EXP-SUBPYMES-0476-2021	10/03/2021	09/04/2021	TALLERES CHINEA SL	2.404,50 €
33	EXP-SUBPYMES-0487-2021	10/03/2021	09/04/2021	CONSULTORA CANARIA DE INGENIERIA	3.632,37 €
34	EXP-SUBPYMES-0506-2021	10/03/2021	09/04/2021	BURLAMACCO SLL	11.800,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	

<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i5JFw-gpQaQxOsqTc_q4Wh56zSbW1M4V</p>	 
--	---

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
35	EXP-SUBPYMES-0507-2021	10/03/2021	09/04/2021	RENT A CAR ICARO S.L	25.000,00 €
36	EXP-SUBPYMES-0541-2021	10/03/2021	09/04/2021	MARCELINO DE ABREU ABREU	14.160,00 €
37	EXP-SUBPYMES-0710-2021	10/03/2021	09/04/2021	JANA SPROGE	2.594,55 €
38	EXP-SUBPYMES-0717-2021	10/03/2021	09/04/2021	JUAN LORENZO HERNANDEZ	20.237,00 €
39	EXP-SUBPYMES-0730-2021	10/03/2021	09/04/2021	GERALDINE VIOLET CURLEY	2.891,00 €
40	EXP-SUBPYMES-0750-2021	10/03/2021	09/04/2021	THE THINKIN GLOBAL SERVICE SL	22.239,00 €
41	EXP-SUBPYMES-0925-2021	10/03/2021	09/04/2021	PHILIP JOHN ATHERTON	4.130,00 €
42	EXP-SUBPYMES-0942-2021	10/03/2021	09/04/2021	UNLIMITED HAMMER STRENGTH GYM SL	13.740,00 €
43	EXP-SUBPYMES-0962-2021	10/03/2021	09/04/2021	MIRWORLD SL	25.000,00 €
44	EXP-SUBPYMES-1004-2021	10/03/2021	09/04/2021	ANYCHANCE SL	15.180,00 €
45	EXP-SUBPYMES-1031-2021	10/03/2021	09/04/2021	ANTONIO LAGUARDIA	9.705,50 €
46	EXP-SUBPYMES-1037-2021	10/03/2021	09/04/2021	TALLERES GARROTE SL	17.297,00 €
47	EXP-SUBPYMES-1077-2021	10/03/2021	09/04/2021	COMBUSTIBLES EN RUTA 2012 SL	15.180,00 €
48	EXP-SUBPYMES-1110-2021	10/03/2021	09/04/2021	SISPLAU INVEST SL	25.000,00 €
49	EXP-SUBPYMES-1145-2021	10/03/2021	09/04/2021	GOURMET COSTA ADEJE GROUP SL	25.000,00 €
50	EXP-SUBPYMES-1221-2021	10/03/2021	09/04/2021	EXPLOTACION VICGALPA DE IMBRIKA 2010 SL	20.650,00 €
51	EXP-SUBPYMES-1246-2021	10/03/2021	09/04/2021	CARMEN GLORIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	6.375,60 €
52	EXP-SUBPYMES-1257-2021	10/03/2021	09/04/2021	JOSE MANUEL GONZALEZ SIVERIO	10.620,00 €
53	EXP-SUBPYMES-1275-2021	10/03/2021	09/04/2021	MARCIA SOLANGE LONGEN VAVASSORI	7.375,00 €
54	EXP-SUBPYMES-1450-2021	10/03/2021	09/04/2021	ANTONELLA MADDALUNI	5.988,50 €
55	EXP-SUBPYMES-1521-2021	10/03/2021	09/04/2021	TAFRANU SL	25.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	



Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
56	EXP-SUBPYMES-1574-2021	10/03/2021	09/04/2021	VIKRAM SIKKA SIKKA	6.870,00 €
57	EXP-SUBPYMES-1690-2021	10/03/2021	09/04/2021	AUTOS TROPIC CANARIAS SL	25.000,00 €
58	EXP-SUBPYMES-1799-2021	10/03/2021	09/04/2021	ROBART SL	12.144,00 €
59	EXP-SUBPYMES-3621-2021	10/03/2021	09/04/2021	ENRIQUE SUAREZ REAL	25.000,00 €
60	EXP-SUBPYMES-0620-2021	10/03/2021	09/04/2021	MARIA MILAGROS HERNANDEZ RODRIGUEZ	4.720,00 €
61	EXP-SUBPYMES-0996-2021	11/03/2021	09/04/2021	NORTE SUR TENERIFE SL	15.180,00 €
62	EXP-SUBPYMES-1107-2021	11/03/2021	09/04/2021	EXCURSIONES E INVERSIONES JESUS SL	25.000,00 €
63	EXP-SUBPYMES-1717-2021	11/03/2021	09/04/2021	AMANDO GARCIA GONZALEZ	5.496,00 €
64	EXP-SUBPYMES-1730-2021	11/03/2021	09/04/2021	MANHATTAN RES SL	25.000,00 €
65	EXP-SUBPYMES-1772-2021	11/03/2021	09/04/2021	MANOJ MIRCHANDANI MIRCHANDANI	6.870,00 €
66	EXP-SUBPYMES-1813-2021	11/03/2021	09/04/2021	ELEGANT EXCURSIONS SL	25.000,00 €
67	EXP-SUBPYMES-1818-2021	11/03/2021	09/04/2021	MARYLANZA GOLF RESORT MANAGEMENT S.L.	25.000,00 €
68	EXP-SUBPYMES-1836-2021	11/03/2021	09/04/2021	ANTONIO MANUEL PADILLA HERRERA	4.248,00 €
69	EXP-SUBPYMES-1845-2021	11/03/2021	09/04/2021	MARCO STEINHAUSEN ---	17.297,00 €
70	EXP-SUBPYMES-2025-2021	11/03/2021	09/04/2021	MENKA VERMA	8.850,00 €
71	EXP-SUBPYMES-2058-2021	11/03/2021	09/04/2021	CB ACOSTA ZAMORA	15.930,00 €
72	EXP-SUBPYMES-2105-2021	11/03/2021	09/04/2021	WARA INGENIERIA AMBIENTAL SL	11.465,44 €
73	EXP-SUBPYMES-2107-2021	11/03/2021	09/04/2021	JUAN ANTONIO HERNANDEZ TRUJILLO	5.900,00 €
74	EXP-SUBPYMES-2109-2021	11/03/2021	09/04/2021	LEAO JOSE HERNANDEZ PERDOMO	4.809,00 €
75	EXP-SUBPYMES-2127-2021	11/03/2021	09/04/2021	JAIRO JOSE PALACIO BELTRAN	10.620,00 €
76	EXP-SUBPYMES-2149-2021	11/03/2021	09/04/2021	JAIME JOSÉ DORTA NEGRIN	2.125,20 €

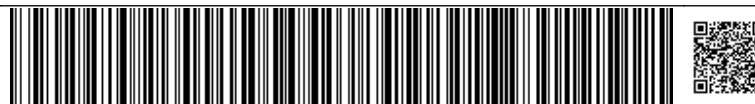
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i5JFw-gpQaQxOsqTc_q4Wh56zSbW1M4V	 
---	---

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
77	EXP-SUBPYMES-2150-2021	11/03/2021	09/04/2021	MAR PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	1.518,00 €
78	EXP-SUBPYMES-2168-2021	11/03/2021	09/04/2021	YUHUI HUANG	21.535,00 €
79	EXP-SUBPYMES-2223-2021	11/03/2021	09/04/2021	TENERIFE LC MEDICAL PRACTICE SL	5.900,00 €
80	EXP-SUBPYMES-2282-2021	11/03/2021	09/04/2021	ARAL RESTAURACION CB	17.700,00 €
81	EXP-SUBPYMES-2344-2021	11/03/2021	09/04/2021	AIRAM GARCIA GRILLO	8.850,00 €
82	EXP-SUBPYMES-2354-2021	11/03/2021	09/04/2021	JOSE GARCIA GONZALEZ	9.292,50 €
83	EXP-SUBPYMES-2391-2021	11/03/2021	09/04/2021	DESIDERIO 2000 SL	25.000,00 €
84	EXP-SUBPYMES-2436-2021	11/03/2021	09/04/2021	HANK MARVIN'S DINER SL	25.000,00 €
85	EXP-SUBPYMES-2447-2021	11/03/2021	09/04/2021	SAROOP DASWANI SANJAY	4.809,00 €
86	EXP-SUBPYMES-2476-2021	11/03/2021	09/04/2021	ERCIRIA MERCEDES ALONSO RODRIGUEZ	17.346,00 €
87	EXP-SUBPYMES-2516-2021	11/03/2021	09/04/2021	MARIA ROSARIO MORALES TORRES	3.717,00 €
88	EXP-SUBPYMES-1493-2021	11/03/2021	09/04/2021	HIMAR MARTIN LUIS	2.644,95 €
89	EXP-SUBPYMES-1516-2021	11/03/2021	09/04/2021	CARLOS ALBERTO CASAÑAS SICILIA	3.435,00 €
90	EXP-SUBPYMES-1286-2021	11/03/2021	09/04/2021	MARIA NIEVES DAMAS DAMAS	7.080,00 €
91	EXP-SUBPYMES-2649-2021	12/03/2021	09/04/2021	JUAN ANDRES REYES SAIZ	6.195,00 €
92	EXP-SUBPYMES-2659-2021	12/03/2021	09/04/2021	LOVE GOBINDRAM UTTAMCHANDANI VASWANI	13.740,00 €
93	EXP-SUBPYMES-2679-2021	12/03/2021	09/04/2021	HUIFANG WANG	18.585,00 €
94	EXP-SUBPYMES-2800-2021	12/03/2021	09/04/2021	BEBIDAS REFRESCANTES CANARIAS SL	15.180,00 €
95	EXP-SUBPYMES-2914-2021	12/03/2021	09/04/2021	FRANCISCO JAVIER ARROCHA SANCHEZ	20.443,50 €
96	EXP-SUBPYMES-3074-2021	12/03/2021	09/04/2021	GIL JONATHAN REGALADO GONZALEZ	20.650,00 €
97	EXP-SUBPYMES-3089-2021	12/03/2021	09/04/2021	VALENTINA TATIANA GONZALEZ CORREA	4.425,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0i5JFw-gpQaQxOsqTc_q4Wh56zSbW1M4V

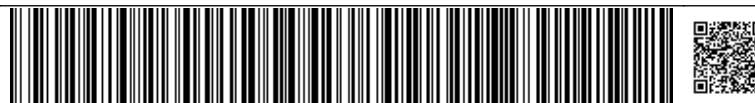


Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
98	EXP-SUBPYMES-3099-2021	12/03/2021	09/04/2021	ILDA AURORA GUTIERREZ PULIDO	2.471,00 €
99	EXP-SUBPYMES-3101-2021	12/03/2021	09/04/2021	JOSEFA CAROLINA VICTORIA MOSCA	5.496,00 €
100	EXP-SUBPYMES-3171-2021	12/03/2021	09/04/2021	SAMUEL CHINEA GAMEZ	9.735,00 €
101	EXP-SUBPYMES-3265-2021	12/03/2021	09/04/2021	CEAHLAU SL	25.000,00 €
102	EXP-SUBPYMES-3278-2021	12/03/2021	09/04/2021	ATLANTIC DOLPHIN TRAVEL SL	24.710,00 €
103	EXP-SUBPYMES-4122-2021	12/03/2021	09/04/2021	SEA SAFARI TENERIFE SL	1.976,80 €
104	EXP-SUBPYMES-4405-2021	12/03/2021	09/04/2021	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RAMOS	3.097,50 €
105	EXP-SUBPYMES-1932-2021	12/03/2021	09/04/2021	MOHAMED EL MARABET	18.378,50 €
106	EXP-SUBPYMES-4658-2021	15/03/2021	09/04/2021	SHIWEI ZHAN	12.095,00 €
107	EXP-SUBPYMES-4671-2021	15/03/2021	09/04/2021	EMILIA TUTINO	13.053,00 €
108	EXP-SUBPYMES-4687-2021	15/03/2021	09/04/2021	POLINESIA SA	25.000,00 €
109	EXP-SUBPYMES-4693-2021	15/03/2021	09/04/2021	EL AGUAPIE SL	25.000,00 €
110	EXP-SUBPYMES-4696-2021	15/03/2021	09/04/2021	MARIA TERESA GUANCHE SUAREZ	9.676,00 €
111	EXP-SUBPYMES-4909-2021	15/03/2021	09/04/2021	ANDRES MAIKEL MARTIN MORALES	4.248,00 €
112	EXP-SUBPYMES-4957-2021	15/03/2021	09/04/2021	LONIER INVERSIONES SL	25.000,00 €
113	EXP-SUBPYMES-5123-2021	15/03/2021	09/04/2021	LA ESCALDONERIA SL	4.720,00 €
114	EXP-SUBPYMES-5256-2021	15/03/2021	09/04/2021	SILBOCAR MACARONESIA SL	6.183,00 €
115	EXP-SUBPYMES-3106-2021	15/03/2021	09/04/2021	JOSE MIGUEL FUENTES MARANTE	3.459,40 €
116	EXP-SUBPYMES-3136-2021	15/03/2021	09/04/2021	ANA DORA ABRANTE TORRES	5.152,50 €
117	EXP-SUBPYMES-2650-2021	15/03/2021	09/04/2021	CB LA RUBIA	5.900,00 €
118	EXP-SUBPYMES-3284-2021	15/03/2021	09/04/2021	PEDRO ANTONIO NEGRIN MARICHAL	20.650,00 €


12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	

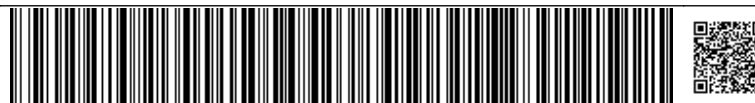
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0i5JFw-gpQaQxOsqTc_q4Wh56zSbW1M4V



Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
119	EXP-SUBPYMES-5347-2021	16/03/2021	09/04/2021	ILONA SIGLINDE REBISCH	4.425,00 €
120	EXP-SUBPYMES-5348-2021	16/03/2021	09/04/2021	GREGORIO MARTIN MINGUILLON	3.036,00 €
121	EXP-SUBPYMES-5393-2021	16/03/2021	09/04/2021	JAMES SHEER	4.130,00 €
122	EXP-SUBPYMES-5404-2021	16/03/2021	09/04/2021	CLAUDIA TAMARA BAEZ HERNANDEZ	5.900,00 €
123	EXP-SUBPYMES-5434-2021	16/03/2021	09/04/2021	HECTOR VILLALONGA LOPEZ	1.518,00 €
124	EXP-SUBPYMES-5446-2021	16/03/2021	09/04/2021	VICKI ANN HARDACRE	3.835,00 €
125	EXP-SUBPYMES-5505-2021	16/03/2021	09/04/2021	CB ZAIJO CANARIAS	23.895,00 €
126	EXP-SUBPYMES-5550-2021	16/03/2021	09/04/2021	CB KIKIRIKI 2013	13.275,00 €
127	EXP-SUBPYMES-5597-2021	16/03/2021	09/04/2021	MARINO BUS SL	15.180,00 €
128	EXP-SUBPYMES-5761-2021	16/03/2021	09/04/2021	MARIA CARMEN FUMERO RODRIGUEZ	2.428,80 €
129	EXP-SUBPYMES-5778-2021	16/03/2021	09/04/2021	VIDEO JUEGOS FLIPPER SL	25.000,00 €
130	EXP-SUBPYMES-5836-2021	16/03/2021	09/04/2021	ABUELA LALA SL	2.748,00 €
131	EXP-SUBPYMES-5880-2021	16/03/2021	09/04/2021	EURODOBLON RENT A CAR SL	4.665,00 €
132	EXP-SUBPYMES-3168-2021	16/03/2021	09/04/2021	DIEGO ALBERTO GOMEZ SUAREZ	1.168,86 €
133	EXP-SUBPYMES-4441-2021	16/03/2021	09/04/2021	JOSE AUGUSTO MARTIN CORDOVEZ	2.684,50 €
134	EXP-SUBPYMES-6008-2021	17/03/2021	09/04/2021	LAS 3 MARAVILLAS SOCIEDAD CIVIL	4.942,00 €
135	EXP-SUBPYMES-6039-2021	17/03/2021	09/04/2021	RUTH ELIZABETH DEANS	3.510,50 €
136	EXP-SUBPYMES-6078-2021	17/03/2021	09/04/2021	KENZADIL UNION SL	25.000,00 €
137	EXP-SUBPYMES-6084-2021	17/03/2021	09/04/2021	MARCO ANTONIO FALCO TOVAR	6.608,00 €
138	EXP-SUBPYMES-6164-2021	17/03/2021	09/04/2021	MARIA DEL CARMEN BELDA QUINTANA	3.643,20 €
139	EXP-SUBPYMES-6178-2021	17/03/2021	09/04/2021	FRANCISCO JAVIER ROJAS PEREZ	1.062,60 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0i5JFw-gpQaQxOsqtC_q4Wh56zSbW1M4V



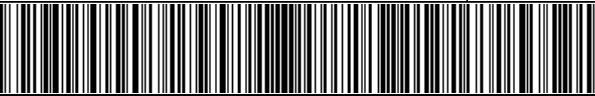
Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
140	EXP-SUBPYMES-6211-2021	17/03/2021	09/04/2021	MARIA ISABEL PULIDO BECERRA	4.857,60 €
141	EXP-SUBPYMES-6215-2021	17/03/2021	09/04/2021	COMER ITALIANO 2017 S.L.	7.375,00 €
142	EXP-SUBPYMES-6225-2021	17/03/2021	09/04/2021	ELSAFE SA	25.000,00 €
143	EXP-SUBPYMES-6253-2021	17/03/2021	09/04/2021	COMERCIAL DELGON S.L.	25.000,00 €
144	EXP-SUBPYMES-6285-2021	17/03/2021	09/04/2021	JANET RANCEL REVERON	2.125,20 €
145	EXP-SUBPYMES-6346-2021	17/03/2021	09/04/2021	ESTILO SELECCION SL	25.000,00 €
146	EXP-SUBPYMES-6374-2021	17/03/2021	09/04/2021	FERGLOBAL SL	25.000,00 €
147	EXP-SUBPYMES-3272-2021	17/03/2021	09/04/2021	YAJANI GUERRA HERNANDEZ	3.606,75 €
148	EXP-SUBPYMES-6411-2021	18/03/2021	09/04/2021	MAYMA UTE LEY 18Ñ1982 DE 26 DE MAYO	8.850,00 €
149	EXP-SUBPYMES-6535-2021	18/03/2021	09/04/2021	LAZARO DIAZ RANCEL	2.125,20 €
150	EXP-SUBPYMES-4921-2021	18/03/2021	09/04/2021	CDAD. DE BIENES SERENDIPIA LA PALMA	6.183,00 €
151	EXP-SUBPYMES-5133-2021	18/03/2021	09/04/2021	RAMON GENARO NEGRIN PIÑERO	5.900,00 €
152	EXP-SUBPYMES-6650-2021	19/03/2021	09/04/2021	DMITRY ZLOTUKHIN	3.036,00 €
153	EXP-SUBPYMES-6654-2021	19/03/2021	09/04/2021	THEO HAMARD	4.720,00 €
154	EXP-SUBPYMES-8141-2021	19/03/2021	09/04/2021	ERIKA FRANCISCA HERNANDEZ HACKENBERG	2.125,20 €
155	EXP-SUBPYMES-8146-2021	19/03/2021	09/04/2021	JUAN JOSE DELGADO GONZALEZ	2.125,20 €
156	EXP-SUBPYMES-8156-2021	19/03/2021	09/04/2021	GREGORY JAMES NEWALL	13.275,00 €
157	EXP-SUBPYMES-5260-2021	19/03/2021	09/04/2021	VOLKER BOEHLKE	3.706,50 €
158	EXP-SUBPYMES-6780-2021	20/03/2021	09/04/2021	ELIZABETH MORGAN	9.440,00 €
159	EXP-SUBPYMES-6788-2021	20/03/2021	09/04/2021	KIMBERLEY THEODORA TIMMERS	6.870,00 €
160	EXP-SUBPYMES-6821-2021	22/03/2021	09/04/2021	TEODORO TOMAS SANTOS ARMAS	2.125,20 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0i5JFw-gpQaQxOsqTc_q4Wh56zSbW1M4V



Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
161	EXP-SUBPYMES-6823-2021	22/03/2021	09/04/2021	FRANCESCA DEI	11.800,00 €
162	EXP-SUBPYMES-6851-2021	22/03/2021	09/04/2021	ANTONIO DE SAN RAMON MENDOZA MENDOZA	1.518,00 €
163	EXP-SUBPYMES-6909-2021	22/03/2021	09/04/2021	MARIA JAQUELIN DIAZ ALONSO	1.518,00 €
164	EXP-SUBPYMES-6962-2021	22/03/2021	09/04/2021	GREGORIO ANTONIO MESA NAVARRO	1.366,20 €
165	EXP-SUBPYMES-6964-2021	22/03/2021	09/04/2021	JULIO MATEO MARTIN RANCEL	3.036,00 €
166	EXP-SUBPYMES-8261-2021	22/03/2021	09/04/2021	LOS TRABAJADORES DE LAS ISLAS CANARIAS SL	3.187,80 €
167	EXP-SUBPYMES-8328-2021	22/03/2021	09/04/2021	ALEXANDRU BEREZENCU HADJIU	2.125,20 €
168	EXP-SUBPYMES-8336-2021	22/03/2021	09/04/2021	EMILIO CARLOS BARROS REGO	2.428,80 €
169	EXP-SUBPYMES-5325-2021	22/03/2021	09/04/2021	HERRERABUS SL	15.180,00 €
170	EXP-SUBPYMES-7025-2021	23/03/2021	09/04/2021	CARMELO CURBELO CORDOBES	1.518,00 €
171	EXP-SUBPYMES-7051-2021	23/03/2021	09/04/2021	ISAIAS SUAREZ JIMENEZ	2.471,00 €
172	EXP-SUBPYMES-7063-2021	23/03/2021	09/04/2021	C.B LOAN	2.125,20 €
173	EXP-SUBPYMES-7077-2021	23/03/2021	09/04/2021	GUMERSINDO LOPEZ EXPOSITO	2.428,80 €
174	EXP-SUBPYMES-7081-2021	23/03/2021	09/04/2021	FRANCISCO RAYA SANCHEZ	1.062,60 €
175	EXP-SUBPYMES-7153-2021	24/03/2021	09/04/2021	JTSID AUTO-TRAILE SL	2.594,55 €
176	EXP-SUBPYMES-7160-2021	24/03/2021	09/04/2021	JERONIMO TOLEDO DIAZ	2.428,80 €
177	EXP-SUBPYMES-7211-2021	24/03/2021	09/04/2021	ARUME BELLO QUINTANA	2.125,20 €
178	EXP-SUBPYMES-7238-2021	24/03/2021	09/04/2021	NAYRA MARIA GONZALEZ DONATE	2.049,30 €
179	EXP-SUBPYMES-7250-2021	24/03/2021	09/04/2021	MARIA ISABEL DELGADO SALAZAR	1.518,00 €
180	EXP-SUBPYMES-7257-2021	24/03/2021	09/04/2021	MIGUEL ANGEL DONATE MARRERO	3.036,00 €
181	EXP-SUBPYMES-8377-2021	24/03/2021	09/04/2021	ANTONIO EDUARDO CURBELO GARCIA	1.062,60 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i5JFw-gpQaQxOsqTc_q4Wh56zSbW1M4V	 
---	---

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
182	EXP-SUBPYMES-5398-2021	25/03/2021	09/04/2021	MIRIAN MARIA PEREZ VELASCO	2.428,80 €
183	EXP-SUBPYMES-7262-2021	25/03/2021	09/04/2021	MARIA ISABEL GARCIA GOMEZ	1.518,00 €
184	EXP-SUBPYMES-7350-2021	25/03/2021	09/04/2021	FLORENCIO SALAZAR GONZALEZ	1.518,00 €
185	EXP-SUBPYMES-7360-2021	25/03/2021	09/04/2021	PEDRO JOSE DIAZ PINTO	2.277,00 €
186	EXP-SUBPYMES-7379-2021	25/03/2021	09/04/2021	ANGEL MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	5.900,00 €
187	EXP-SUBPYMES-6973-2021	25/03/2021	09/04/2021	MARIA CARMEN PEREZ PEREZ	4.720,00 €
188	EXP-SUBPYMES-7030-2021	25/03/2021	09/04/2021	JUAN VICTOR DE PAZ CALERO	2.277,00 €
189	EXP-SUBPYMES-6339-2021	25/03/2021	09/04/2021	SEBASTIAN AMARO MORALES	2.732,40 €
190	EXP-SUBPYMES-7385-2021	26/03/2021	09/04/2021	FRANCISCO JAVIER LASO FUENTES	1.214,40 €
191	EXP-SUBPYMES-7398-2021	26/03/2021	09/04/2021	ALFREDO LOPEZ REAL	2.950,00 €
192	EXP-SUBPYMES-7407-2021	26/03/2021	09/04/2021	MANUEL DELGADO DELGADO	2.428,80 €
193	EXP-SUBPYMES-7408-2021	26/03/2021	09/04/2021	ELAINE HOUGHTON .	16.144,50 €
194	EXP-SUBPYMES-7422-2021	26/03/2021	09/04/2021	CLORINDA RODRIGUEZ ALONSO	1.821,60 €
195	EXP-SUBPYMES-7428-2021	26/03/2021	09/04/2021	JOSE MANUEL SALAZAR GUILLEN	5.313,00 €
196	EXP-SUBPYMES-7452-2021	26/03/2021	09/04/2021	MARIA DEL CARMEN AFONSO SUAREZ	2.732,40 €
197	EXP-SUBPYMES-7461-2021	26/03/2021	09/04/2021	ANGEL LUIS GUILLEN GOMEZ	2.732,40 €
198	EXP-SUBPYMES-7487-2021	26/03/2021	09/04/2021	HECTOR RUBEN MANSILLA ALLENDE	2.428,80 €
199	EXP-SUBPYMES-7595-2021	29/03/2021	09/04/2021	MINGHUA CHEN	2.950,00 €
200	EXP-SUBPYMES-8511-2021	29/03/2021	09/04/2021	DOMINGO GARCIA FELIPE	2.125,20 €
201	EXP-SUBPYMES-7591-2021	30/03/2021	09/04/2021	PABLO FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ	3.036,00 €
202	EXP-SUBPYMES-7660-2021	30/03/2021	09/04/2021	MARIA BELEN GONZALEZ	2.277,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	

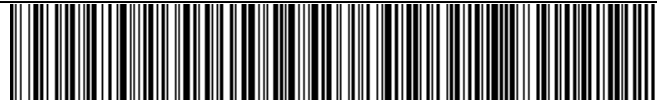
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i5JFw-gpQaQxOsqTc_q4Wh56zSbWlM4V	 
---	---

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA
203	EXP-SUBPYMES-7691-2021	30/03/2021	09/04/2021	MARIA DE LOS ANGELES MELIAN PEÑA	1.518,00 €
204	EXP-SUBPYMES-7714-2021	31/03/2021	09/04/2021	ANGEL EUGENIO GARCIA MARRERO	1.518,00 €
205	EXP-SUBPYMES-7725-2021	31/03/2021	09/04/2021	MANUEL CANDELARIO RUIZ LUIS	2.360,00 €
206	EXP-SUBPYMES-7875-2021	04/04/2021	09/04/2021	PEDRO MIGUEL DONATE DONATE	3.036,00 €
207	EXP-SUBPYMES-7878-2021	04/04/2021	09/04/2021	MANUEL LEON LEON	2.277,00 €
208	EXP-SUBPYMES-7880-2021	04/04/2021	09/04/2021	RAMON ORAMAS REYES	1.518,00 €
209	EXP-SUBPYMES-7883-2021	04/04/2021	09/04/2021	LETICIA GONZALEZ NEGRIN	1.518,00 €
210	EXP-SUBPYMES-7885-2021	04/04/2021	09/04/2021	RAMON MANUEL DIAZ DOMINGUEZ	3.036,00 €
211	EXP-SUBPYMES-7886-2021	04/04/2021	09/04/2021	VICTORIA EUGENIA OVAL GONZALEZ	2.277,00 €
212	EXP-SUBPYMES-7910-2021	05/04/2021	09/04/2021	ALVARO BARRERA MENDOZA	6.785,00 €
213	EXP-SUBPYMES-8008-2021	05/04/2021	09/04/2021	CORPORAL SUR SL	13.224,75 €
214	EXP-SUBPYMES-8009-2021	05/04/2021	09/04/2021	FERNANDO GONZALEZ GARCIA	1.518,00 €
215	EXP-SUBPYMES-8709-2021	06/04/2021	09/04/2021	JUAN CARLOS DE GUEVARA LEZAUN	14.602,50 €
IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.....					2.081.914,92 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/04/2021 - 13:54:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 295 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 13/04/2021 13:58:18	Fecha: 13/04/2021 - 13:58:18
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RsVqEYwk1IYtF37m3BD2h7JK51fn9okO</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 13/04/2021 - 13:59:13	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0i5JFw-gpQaQxOsqTc_q4Wh56zSbWlM4V



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 14:14:12